



**PUENTE  
PIEDRA**  
*Florencia*

# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2008-MDPP

Puente Piedra, 31 DIC. 2008



**VISTO:** El Informe N° 748 – 2008/SGPV – GDES - MDPP de la Subgerencia de Participación Vecinal que solicita insertar en el Item 2.07 del Texto Único de Procedimiento Administrativo el cambio del procedimiento allí consignado por el denominado "Renovación y/o Complementación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales" así mismo solicita se incluya entre sus requisitos copia simple de DNI, y copia simple del Estatuto.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante informe N° 748 – 2008/SGPV – GDES – MDPP el Subgerente de Participación Vecinal propone se inserte en el Item N° 2.07 del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el cambio de la actual denominación: "Renovación y/o Complementación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de Base" por la de "Renovación y/o Complementación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales", así mismo se precisa que se incluya en los requisitos: Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Copia simple del Estatuto;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Ordenanza N° 191 – MML que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal, determina que se considera como Organizaciones Sociales a: las organizaciones de Vecinos, organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Culturales y Educativas, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Otras formas de Organizaciones. Entendiéndose que las organizaciones sociales de base se encuentran dentro del grupo denominado organizaciones sociales por lo que se debe considerar el cambio de la denominación debiendo decir: "Renovación y/o Complementación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales";

Que, mediante informe N° 181 – 2008 – GPP – MDPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que de conformidad a los numerales 38.1 y 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), que una vez aprobado el TUPA, la corrección propuesta del cambio de la denominación del procedimiento en este caso el Item N° 2.07) y la corrección del requisito contemplado en el numeral 2) por "Copia de acta de elección de la Junta Directiva de conformidad con su estatuto" se debe realizar por Decreto de Alcaldía;





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, mediante informe N° 372 – 2008 – GAJ/MDPP la Gerencia de Asuntos Jurídicos opino que la propuesta de incorporar en el TUPA nuevos requisitos en el procedimiento resulta innecesario, considera viable la corrección de la denominación al procedimiento N° 2.07 y la corrección del requisito "copia de elección de la Junta Directiva", por el de "copia del acta de elección de la Junta Directiva de conformidad con su Estatuto";

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y lo señalado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la corrección de la actual denominación del procedimiento consignado en el ítem N° 2.07 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Puente Piedra, por la de: "copia de elección de la Junta Directiva", por el de "copia del acta de elección de la Junta Directiva de conformidad con su Estatuto";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social y a la Subgerencia de Participación Vecinal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
REYNALDO ESPINOZA RIVERALES  
ALCALDE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Anexo N° 1

2. GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BENEFICIO	ZAVI	RENOVIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIALES	Ordenanza N° 131-1962, M.L. N° 107 Pub 10/01/1988	1. Sociedad dirigida al Sr. Alcalde 2. Copia de esta de atención de la Junta Directiva de conformidad con el artículo. 3. Nombre de la Junta Directiva 4. Pasión de Socio.	Gratuito	Gratuito	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Educativo y Social	Reconstrucción, Gerencia de Desarrollo Educativo y Social	Asesores: Alcalde
---	------	--	---	---	----------	----------	---------	----------------------	---	---	----------------------

